

1/3  
90

Yadira Gómez Uribe

Auxiliar de Justicia (Perito Avaluadora y Secuestre)  
Carrera 47 Nro. 50 - 74 Apto 701, Edificio Dobaibe  
Tels. 314 606 04 95 - ygomezuribe@yahoo.es

---

Medellín, agosto 8 de 2.019

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO.**

E.S.D.

**ASUNTO: Informe como secuestre**

PROCESO: Ejecutivo  
RADICADO: 2015-857  
DEMANDANTE: ONEST NEGOCIOS DE CAPITAL S.A.S  
DEMANDADO: JORGE ELIECER MEDINA QUINTERO

Respetados señores:

Por medio del presente escrito me permito presentar al despacho, informe de gestión como secuestre, así:

El objeto de la medida, es un vehículo de servicio público, tipo taxi, identificado con **PLACA STZ 562**, marca KIA modelo 2012, matriculado en Medellín, se encuentra inmovilizado en el parqueadero de DEPOSITOS DE VEHICULOS JUDICIALES FORTALEZA S.A.S.

Me permito informar que el vehículo conserva las mismas características físicas y jurídicas que ostentaba a la fecha de la diligencia de secuestro. No ha sido utilizado, ni entregado en depósito, ni trabajado, ni realizada gestión alguna en virtud de su función; debido a los altos costos que dicho automotor requeriría para su óptimo funcionamiento y cumplimiento de las normas que la secretaria de movilidad exige para la prestación de servicio de transporte público a personas: SOAT, TECNOMECANICA Y GASES, POLIZAS CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, TARJETA DE OPERACIÓN, ACTUALIZACION DE TAXIMETROS, PAGO Y OTROS.

Además de lo anterior, requiere el pago de parqueadero, multas de tránsito y de la empresa administradora, multas adicionales por mora y vencimiento de impuesto y semaforización de la ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto, manifiesto a su despacho que la suscrita no posee en la actualidad, ni con anterioridad, recurso alguno ni dineros recaudados por el funcionamiento y/o prestación de servicio del vehículo en mención.

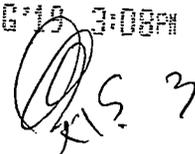
Mi gestión se ha limitado al buen recaudo del automotor y la visita periódica al parqueadero donde se encuentra.

Su estado físico actual es igual al del momento de la diligencia de secuestro, salvo el desgaste estético normal del paso del tiempo y el detrimento mecánico que sufre la parte operativa del vehículo (motor, sistema eléctrico, rodamientos).

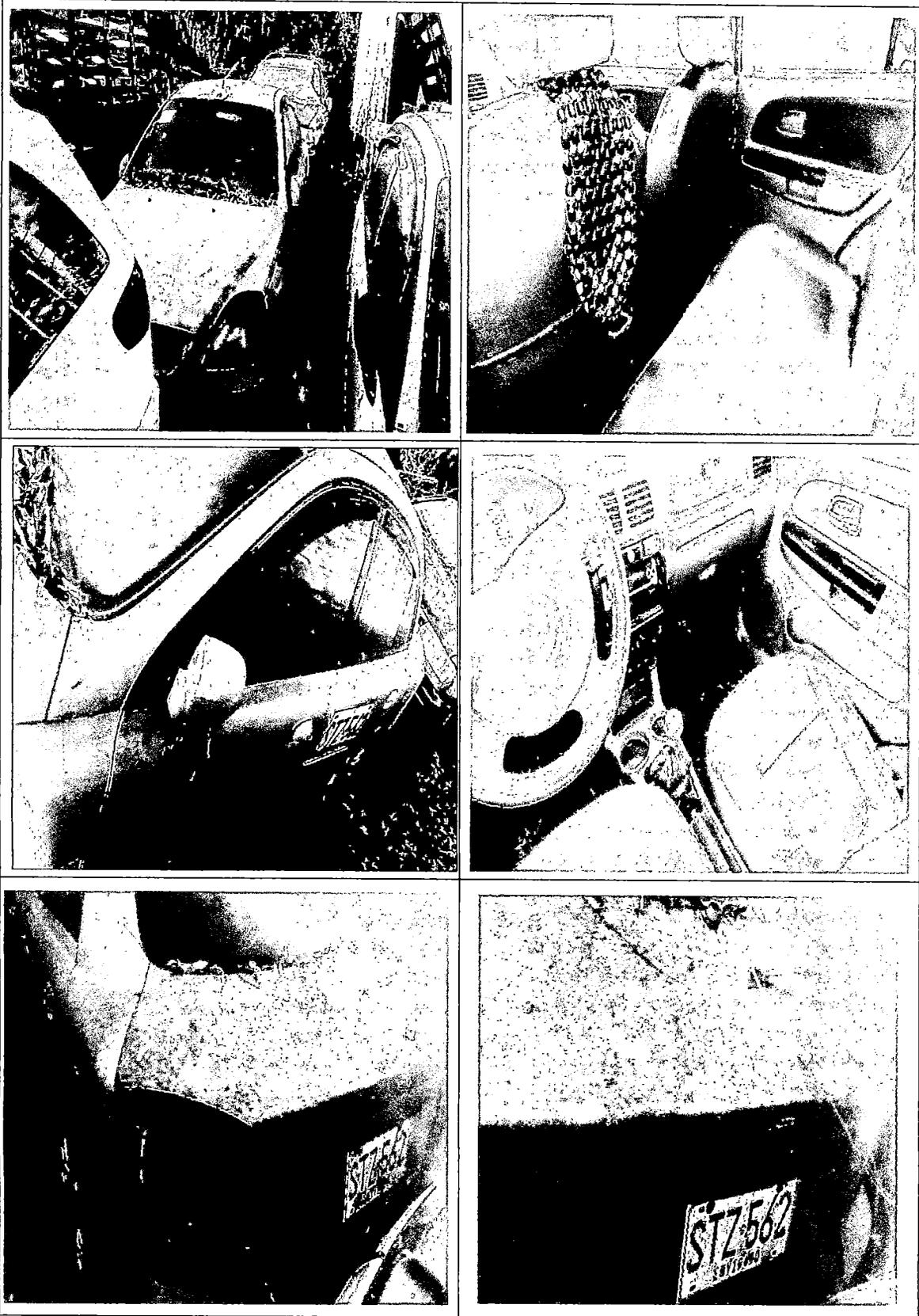
Atentamente,

  
Yadira Gómez Uribe

Anexo: Registro fotográfico

Adriana Cerae  
9 AUG '18 3:08PM  


REGISTRO FOTOGRÁFICO





61

RADICADO No. 05266 40 03 002 2015 00857 00  
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1866

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Envigado, veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Se pone en conocimiento de las partes las cuentas parciales rendidas por el secuestre sobre el vehículo distinguido con placa STZ562, en atención al deber que le asiste de conformidad con el art. 51 del C. G. P.

Lo anterior, para los fines que las partes consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
MUNICIPAL DE ENVIGADO,  
ANTIOQUIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por  
ESTADO No. 141 fijado a las 8 a.m.  
Envigado, 21/08 de 2019

Secretaría

LL.

F/2

Yadira Gómez Uribe

Auxiliar de Justicia (Perito Avaluadora y Secuestre)  
Carrera 47 Nro. 50 - 74 Apto 701, Edificio Dobaibe  
Tels. 314 606 04 95 - ygomezuribe@yahoo.es

in, enero 2020

ñores  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO.**  
**E.S.D.**

ASUNTO: Informe como secuestre  
PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 2015-857  
DEMANDANTE: ONEST NEGOCIOS DE CAPITAL S.A.S  
DEMANDADO: JORGE ELIECER MEDINA QUINTERO

Respetados señores:

Por medio del presente escrito me permito presentar al despacho, informe de gestión como secuestre, así:

El objeto de la medida, es un vehículo de servicio público, tipo taxi, identificado con placa STZ 562, marca KIA modelo 2012, matriculado en Medellín, se encuentra inmovilizado en el parqueadero de DEPOSITOS DE VEHICULOS JUDICIALES FORTALEZA S.A.S.

Me permito informar que en visita regular de inspección al mencionado parqueadero con el fin de constatar el estado del vehículo objeto de medida, encontré la dificultad de que el parqueadero ya no presta sus servicios en dicha dirección. Acción de la cual no tuve conocimiento ni información alguna acerca de tal traslado. Por tanto, ha sido imposible para la suscrita verificar nuevamente el estado y la ubicación actual del automotor. En la puerta de ingreso al parqueadero solo se ve un aviso con un correo electrónico y un número de teléfono, a los cuales se han realizado insistentemente llamadas y requerimientos sin que hasta la fecha haya obtenido respuesta. Solicito al despacho proceder en conformidad, instando a las personas responsables del parqueadero a manifestar a donde fue trasladado el vehículo y con qué autorización.

Por mi parte y en calidad de secuestre, de no hallar respuesta por parte del parqueadero judicial fortaleza; procederé en derecho a instaurar la respectiva denuncia penal ante la seccional de fiscalías de Antioquia.

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to the high contrast of the scan. It appears to be several lines of cursive or semi-cursive handwriting.

62

F/2

Yadira Gómez Uribe

Auxiliar de Justicia (Perito Avaluadora y Secuestre)  
Carrera 47 Nro. 50 - 74 Apto 701, Edificio Dobaibe  
Tels. 314 606 04 95 - ygomezuribe@yahoo.es

Medellín, enero 2020

**Señores**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO.  
E.S.D.**

ASUNTO:	Informe como secuestre
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	2015-857
DEMANDANTE:	ONEST NEGOCIOS DE CAPITAL S.A.S
DEMANDADO:	JORGE ELIECER MEDINA QUINTERO

Respetados señores:

Por medio del presente escrito me permito presentar al despacho, informe de gestión como secuestre, así:

El objeto de la medida, es un vehículo de servicio público, tipo taxi, identificado con placa STZ 562, marca KIA modelo 2012, matriculado en Medellín, se encuentra inmovilizado en el parqueadero de DEPOSITOS DE VEHICULOS JUDICIALES FORTALEZA S.A.S.

Me permito informar que en visita regular de inspección al mencionado parqueadero con el fin de constatar el estado del vehículo objeto de medida, encontré la dificultad de que el parqueadero ya no presta sus servicios en dicha dirección. Acción de la cual no tuve conocimiento ni información alguna acerca de tal traslado. Por tanto, ha sido imposible para la suscrita verificar nuevamente el estado y la ubicación actual del automotor. En la puerta de ingreso al parqueadero solo se ve un aviso con un correo electrónico y un número de teléfono, a los cuales se han realizado insistentemente llamadas y requerimientos sin que hasta la fecha haya obtenido respuesta. Solicito al despacho proceder en conformidad, instando a las personas responsables del parqueadero a manifestar a donde fue trasladado el vehículo y con qué autorización.

Por mi parte y en calidad de secuestre, de no hallar respuesta por parte del parqueadero judicial fortaleza; procederé en derecho a instaurar la respectiva denuncia penal ante la seccional de fiscalías de Antioquia.

# ATENCIÓN

depósito de vehículos judiciales fortaleza medellin s.a.s, informa que ya no prestará atención en esta dirección por lo tanto para cualquier información de retiro o diligencia debes comunicarte al 320 646 43 28 o al correo [judicialesfortaleza123@gmail.com](mailto:judicialesfortaleza123@gmail.com)

**Att: Administración**



No siendo otro el motivo de este informe,

Atentamente

*Fátima Gómez Uribe*

FIRMA DIGITAL

*Juan José...*

5 FEB'20 10:16AM

*[Handwritten signature]*



RADICADO No. 05266 40 03 002 2015 00857 00  
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 737

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020)

1.- Se pone en conocimiento de las parte las cuentas parciales rendidas por la secuestre correspondiente al mes febrero de 2020.

De las mismas se corre traslado a las partes, para los fines pertinentes.

2.- Ahora bien, dada la información brindada por la secuestre, se requiere al representante legal del Parquero Fortaleza, a fin de que informe en donde se encuentran actualmente ubicados, y además informe con que orden judicial movilizó el vehículo distinguido con placa STZ562, y a quien le informó sobre el traslado.

A su vez se insta a la secuestre, para que informe de manera pormenorizada sobre las gestiones que ha realizado para ubicar el vehículo placa STZ562, y si ya conoce sobre el estado del mismo continúe rindiendo cuentas sobre su gestión en atención al deber que le asiste de conformidad con el art. 51 del C. G. P.

NOTIFIQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE ENVIGADO.

Hago constar que el presente auto, se notifica  
por ESTADO No. \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ de 2020, fijado a las 8 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretaria

L.L.